



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 13 de febrero de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 102/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00000121-6/2026 sobre proyecto de Convenio de Asistencia Académica a suscribirse entre este Consejo de la Magistratura, la Legislatura, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite un proyecto de Convenio de Asistencia Académica a suscribirse entre este Consejo de la Magistratura, la Legislatura, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA), para su tratamiento, conforme el procedimiento establecido por la Resolución CM N° 221/2016.

Que el convenio tiene como objeto *“...la implementación del “Programa de Formación en Contratación y Gestión de Compras Públicas” durante el periodo 2025/2026, a cargo de LA UNIVERSIDAD, destinado principalmente a los empleados del CONSEJO, LA LEGISLATURA y el GOBIERNO que participan de la gestión pública y los procesos de compras y contrataciones, a los efectos de su profesionalización y capacitación sobre estándares internacionales y las mejores prácticas locales, incorporando la transformación digital y la inteligencia artificial. El mentado programa se integra de tres (3) niveles, siendo el Nivel I “Ejecutivo para Directores de Compras Públicas” orientado a directores y responsables máximos de compras y contrataciones en organismos públicos, el Nivel II “Especialización para Analistas de Compras Públicas” orientado para analistas y técnicos responsables de la ejecución de procesos de contratación, y el Nivel III “Introductorio para el Personal General de Compras Públicas” orientado para personal administrativo y operativo de áreas de compras públicas”*.

Que, en la cláusula segunda, se establece que *“LA UNIVERSIDAD ofrece al CONSEJO, LA LEGISLATURA y al GOBIERNO, un arancel preferencial consistente en un valor de pesos doscientos setenta y cinco mil (\$275.000.-) por persona para el Nivel I, de pesos trescientos setenta mil (\$370.000.-) para el Nivel II y de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$185.000.-) para el Nivel III correspondiente al Programa de Formación en Contratación y Gestión de Compras Públicas durante el periodo 2025/2026”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Que *“El CONSEJO, LA LEGISLATURA y el GOBIERNO aceptan el arancel preferencial, y se comprometen a difundir, en forma conjunta o separada, a través de medios electrónicos y por cualquier otro recurso que estimen pertinente, todo lo vinculado a la oferta académica objeto de este convenio. El CONSEJO, LA LEGISLATURA y el GOBIERNO deberán remitir a LA UNIVERSIDAD el listado de los participantes para realizar el proceso de admisión, a cuyos requisitos generales estarán sujetos en forma individual, debiendo garantizar en forma conjunta entre las tres ramas de este acuerdo, un mínimo de veinte (20) participantes por cada nivel. Por su parte, LA UNIVERSIDAD se compromete a garantizar la participación integral a todos los participantes remitidos por el resto de LAS PARTES durante la duración total del programa”*.

Que el convenio *“...tiene vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2026. A su vencimiento, sólo podrá ser renovado por acuerdo escrito de las partes”*.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos generales de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias, conforme Memo N° 175/26 del 8 de enero de 2026, manifestando que *“...el proyecto de convenio ha sido analizado y confrontado con las disposiciones previstas en la Resolución N° 221/2016, no advirtiéndose observaciones que formular desde el punto de vista de las competencias de esta dependencia...”*.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14595/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En virtud de ello, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió mediante Dictamen CFIPE N° 4/2026 en el que se propone



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

aprobar la suscripción del Convenio de Asistencia Académica entre este Consejo de la Magistratura, la Legislatura, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA).

Que, por último, intervino la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial quien se expidió mediante DICTAMEN CAGyMJ N° 8/2026.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio de Asistencia Académica entre este Consejo de la Magistratura, la Legislatura, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 102/2026**